

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1037 *ROMAUTO GRUP CONCESSIONARIS, S.L.U (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MARESMOVIL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Romauto Grup Concessionaris, Sociedad Limitada Unipersonal (la "Sociedad Absorbente") ha aprobado, en Barcelona el 21 de marzo de 2023, la fusión entre la Sociedad Absorbente y la sociedad Maresmovil, Sociedad Limitada Unipersonal (la "Sociedad Absorbida"), mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión"). Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión (el "Acuerdo de Fusión"), el socio único de la Sociedad Absorbente aprobó los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2022 y el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el administrador único de cada una de las sociedades participantes en la Fusión el 21 de marzo de 2023 (el "Proyecto de Fusión").

Como consecuencia de la Fusión, se producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se pone de manifiesto que el Acuerdo de Fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni de elaborar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, todo ello por haberse adoptado el acuerdo de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente de conformidad con el artículo 42 de la LME, y no siendo necesario adoptarse por el socio único de la Sociedad Absorbida pues esta sociedad está 100% participada por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el artículo 49.1.4º de la LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la LME, se hace constar (i) el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y a obtener los respectivos balances de fusión, y (ii) el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de marzo de 2023.- El Administrador Único de Romauto Grup Concessionaris, Sociedad Limitada Unipersonal., y Maresmovil, Sociedad Limitada Unipersonal, . Benoit Pierre Marcel Catelin.

ID: A230009902-1